

Dictamen 36/2014

"Sobre el proyecto de Orden Foral por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión de alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra".

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra el 18 de diciembre de 2014

D. Pedro González FelipePresidenta

D. Ignacio Iriarte Aristu Secretario

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/HERRIKOA.

D. José Luis Asín Buñuel

Representante de la Administración Educativa

D. Pedro María Baile Torrea

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/CONCAPA

D. Fernando Barainca Lagos

Representante del profesorado de centros privados/FSIE-SEPNA

D. Iñaki Berasategi Zurutuza

Representante del profesorado de centros públicos/LAB

Da. Camino Bueno Zamarbide

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos

D. Ernesto Delas Villanueva

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/SORTZEN

D. Kevin Domínguez Lucero

Representante del alumnado de los niveles no universitarios de los centros públicos de Navarra

D. Juan Ramón Elorz Domezáin

Representante de la Administración Educativa

D. Jesús Ma Ezponda Iradier

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados

D^a. Francisco José Flores Pérez

Representante de las asociaciones empresariales

D. José Miguel Gastón Aguas

Representante del profesorado de centros públicos/STEE-EILAS

D. Sergio Gómez Salvador

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/CONCAPA

D. Maximino Gómez Serrano

Dictamen 36/2014

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014 a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por 15 votos a favor, 5 en contra y 4 abstenciones el siguiente Dictamen sobre el Decreto Foral por el que se establece el currículo de las enseñanzas Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS.

El Decreto Foral 31/2007, de 2 de abril, regula la admisión de alumnado en centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra que imparten enseñanzas no universitarias, siendo necesario establecer el calendario de actuación así como desarrollar aquellos aspectos de procedimiento que el citado Decreto Foral requiere.

El Decreto Foral 40/2011, de 9 de mayo, por el que se crean y regulan la Comisión General de Escolarización de Navarra y las Comisiones Locales de Escolarización previstas en el Decreto Foral 31/2007, de 2 de abril, prevé la supervisión de los criterios prioritarios establecidos en dicho Decreto У, en su caso, los complementarios establecidos en las correspondientes bases reguladoras del proceso de admisión.

Con el fin de asegurar la calidad educativa para todos, la cohesión social y la igualdad de oportunidades así como garantizar una adecuada y

Dictamen 36/2014 1

Representante de la Administración Educativa

D^a Carmen M^a González García Representante del Parlamento de Navarra

D. David Herreros Sota

Representante de la Administración Educativa

D. Iñigo Huarte Huarte

Representante de la Administración Educativa

D. Ignacio Ma Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG/FERE

Da Lourdes Larunbe Arretxe

Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros docentes

Da. Carmela Muñoz Ventura

Representante del profesorado de centros privados/FETE-UGT

Da Pedro Rascón Macías

Representante del Parlamento de Navarra

equilibrada escolarización del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, esta Orden Foral establece una reserva de plazas para el alumnado de estas características.

En la matriculación de un alumno o alumna en un centro público o privado concertado no habrá, en ningún caso, discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, y ésta supondrá respetar el proyecto educativo del centro, sin perjuicio de los derechos reconocidos al alumnado y a sus familias en las leyes vigentes.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

Esta Orden Foral tiene por objeto aprobar las bases que van a regular el procedimiento de admisión de alumnado en los centros de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos para cursar enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra, previsto en el Capitulo II del Decreto Foral 31/2007, de 2 de abril, por el que se regula la admisión del alumnado.

Dictamen 36/2014 2

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN FORAL

El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de un artículo único, una Disposición Adicional, una Disposición Final y una Disposición Derogatoria.

El **Artículo único** Aprobar las bases que rigen el proceso de admisión y que se detallan en un Anexo en la propia Orden Foral. Son las siguientes:

BASE 1a: Procedimiento.

BASE 2^a: Baremación y criterios de Admisión

BASE 3^a: Instrucciones y plazos

BASE 4ª: Tramitación.

BASE 5a: Solicitudes.

BASE 6^a Admisión...

BASE 7^a: Matriculación.

BASE 8a: Reserva de Plazas

BASE 9^a: Cambio de Modelo lingüístico

BASE 10^a: Información.

BASE 11^a Publicación.

La **Disposición Adicional** Asigna la gestión de las funciones de escolarización que se atribuyen en las bases al Departamento de Educación al Área de Escolarización del Servicio de Inspección Educativa.

La **Disposición Final**, determina la entrada en vigor de la norma.

La **Disposición Derogatoria** ordena la derogación de la Orden Foral 235/2011, de 23 de diciembre.

4. OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE ORDEN FORAL

El texto de la norma va acompañado de la prescriptiva memoria justificativa firmada por el Director del Servicio de Inspección Educativa.

Dictamen 36/2014 3

5.- SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Orden Foral por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión de alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra, y consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 18 de diciembre de 2014

Vº Bº

El Presidente El Secretario

Pedro González Felipe Ignacio Iriarte Aristu

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Dictamen 36/2014